

Los problemas vinculados al acceso al agua en el contexto de la crisis sociosanitaria de la covid-19

ENTREVISTA A MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MARTÍN*

En 2020, la crisis y la emergencia sanitaria global devenida de la pandemia por el coronavirus ha provocado un auténtico terremoto en el pensamiento político y en la reflexión sobre la relación entre los seres humanos y el medio natural que habitamos. ¿En qué medida considera que los nuevos problemas enfrentados por las sociedades en emergencia por la covid-19 pueden estar conectados o en estrecha relación con fenómenos vinculados al agua?

Históricamente, la disponibilidad de agua en cantidad y calidad ha estado asociada a la salud humana y al medioambiente. La falta de calidad del agua por causas naturales o provocadas por el hombre (vertidos) está conectada con la generación de enfermedades como la diarrea, el cólera, la disentería, la fiebre tifoidea o la poliomielitis, algunas de ellas más letales que la covid-19. De acuerdo con datos de Unicef mueren cada año 1,8 millones de personas a causa de la diarrea, más del 90 por ciento (1,6 millones) son niños y niñas menores de cinco años. Es por ello que la potabilización y el saneamiento de aguas fecales es un pilar esencial para un medioambiente saludable y la prevención de enfermedades. En el caso de la covid-19 —según suelen coincidir la mayoría de los expertos sanitarios— aquellas aguas destinadas al consumo humano que han sido filtradas o desinfectadas —es decir, que han sido potabilizadas convenientemente— no son susceptibles de transmitir el virus. Por lo tanto, en aquellos lugares donde el agua no se potabiliza convenientemente, o simplemente no se potabiliza, cabe el riesgo de que el agua pueda convertirse en un reservorio de coronavirus, o sea, en un vector capaz de transmitir la enfermedad. Y hemos de recordar que existen en el mundo, según la Organización Mundial de la Salud, aproximadamente 800 millones de personas sin acceso a agua potable, y más de 2.600 millones sin acceso a saneamiento. Si organizaciones internacionales, estados y sociedad civil no se movilizan para que amplias regiones del mundo puedan disponer de agua en buenas condiciones para el consumo humano y redes eficientes de saneamiento, será muy complicado erradicar la actual pandemia a nivel mundial. El agua no potabilizada puede ser un vector de enfermedad, y un agua en buenas condiciones se convierte en una herramienta esencial para prevenir el coronavirus. La higiene personal, en los hogares, en los centros de trabajo, una eficiente red de saneamiento, etc. son aspectos esenciales para prevenir la expansión de la covid-19. Un simple lavado de manos puede prevenir un contagio, pero para ello se necesita acceso al agua en buenas condiciones.

*** Miguel Ángel PÉREZ MARTÍN,** Doctor en Relaciones Internacionales por la UAM (Madrid), coordinador del Observatorio del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento. Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación (UCM). Líneas de investigación: seguridad, recursos naturales, agua y derechos humanos. Contacto: mperez@iudc.es.

Entrevista realizada por: Eduardo TAMAYO BELDA

Como nos ha indicado anteriormente, en la precaución ante el riesgo de contagio de la covid-19 los expertos sanitarios inciden de manera insistente en la necesidad de intensificar de manera superlativa la higiene, en la que como usted ha hecho notar el agua tiene una importancia capital. ¿En qué medida pueden los Gobiernos favorecer o facilitar mediante políticas públicas una adecuada higiene en la sociedad, y qué actitudes o medidas pueden resultar contrarias a este objetivo?

El uso del agua y la educación en higiene son las principales medidas que podemos utilizar actualmente en la prevención de la expansión de la covid-19. Por ello es imprescindible que todas las personas, independientemente de su capacidad adquisitiva, puedan disponer de una cantidad mínima de agua de una calidad aceptable, con el propósito de que puedan realizar una serie de rutinas higiénicas personales y domésticas que ayuden a mitigar o a detener la expansión del virus. Para lograr este propósito es necesario que las políticas públicas de los estados implementen modelos de gestión de recursos hídricos que garanticen el derecho humano al agua (DHA).

El DHA establece el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico. También implica que todos los individuos dispongan de una cantidad mínima de agua de calidad para su supervivencia e higiene, incluidos aquellos que no pueden pagar por los servicios de suministro. El DHA no avala que el agua sea gratis, solo garantiza un mínimo vital para aquellas personas que realmente no puedan pagar, empoderando a las personas frente a la clase política, las administraciones y las empresas concesionarias, evitando abusos en la facturación o cortes de suministro. El DHA no solo supone una garantía jurídica para conseguir un mínimo imprescindible, también propone una serie de ideas para hacer efectivo este derecho y mantenerlo en el tiempo, como asegurar que los recursos hídricos se gestionen realmente con transparencia y equidad, poniendo en marcha políticas públicas de acceso a la información, participación ciudadana y sostenibilidad en la gestión de los recursos hídricos.

El propósito final del DHA es desarrollar un modelo de gobernanza que implique gestionar el agua como un derecho humano y no como una mercancía. Seguir concibiendo el agua únicamente como un bien económico, en medio de esta crisis sanitaria, supone no afrontar realmente el problema, ya que el virus nos puede afectar a todos —y no solo a los grupos más vulnerables— dadas sus grandes capacidades de contagio. Privar del derecho humano al agua a los grupos más desfavorecidos por cuestiones económicas es ahondar aún más en la actual crisis sanitaria y económica mundial.

La educación en higiene y la disponibilidad de una cantidad mínima vital de agua para uso personal y doméstico de alcance universal —tal como propone el DHA— debería convertirse en una cuestión de seguridad nacional para evitar los rebrotes de la covid-19. La higiene personal de grupos vulnerables (familias pobres, sin techo, inmigrantes, jornaleros, etc.) y la disponibilidad de agua para estos colectivos es la mejor política que puede hacerse para la lucha y prevención contra la extensión del coronavirus y otras posibles enfermedades infecciosas.

En el caso español, ¿cuál ha sido la respuesta gubernamental en materia de garantía de acceso social al agua desde el inicio de la detección masiva de casos en el mes

de marzo hasta el verano? ¿Quedan pendientes en España algunas medidas que considere fundamentales a corto plazo?

En marzo de 2020 el actual Gobierno español, en referencia al suministro de agua, dictó con buen criterio el Real Decreto Ley 11/2020, con medidas urgentes para hacer frente al impacto económico y social de la covid-19, en el que se aseguraba que mientras dure el estado de alarma no se podrá suspender el suministro de agua a consumidores domésticos en su vivienda habitual, preservando así la disponibilidad de agua a una parte de la población, que en este contexto no puede afrontar el pago. La incógnita que surge en un horizonte inmediato es qué sucederá una vez levantado el estado de alarma e instaurada la “nueva normalidad”, en el contexto de las nuevas circunstancias, de manera que podamos evaluar si los beneficiarios de estas medidas estarán en disposición de seguir pagando la factura del agua en meses venideros.

En España, la disponibilidad del agua para consumo personal no está fundamentada en el ejercicio de un derecho humano sino en un proceso administrativo que incluye, entre otras cosas, ser propietario o arrendatario de una vivienda, local o terreno, y el pago de facturas. En términos generales, se necesita ser propietario o arrendatario como requisito inicial para disponer de agua para consumo personal y pagar la factura mensual para no sufrir cortes en el suministro. Si bien el agua es considerada un bien público, en la práctica se gestiona, en la mayoría de los casos — incluido el consumo personal—, como un bien económico con respecto a su asequibilidad. Este proceso administrativo hace que solo aquellos sectores de la población con un determinado poder adquisitivo tengan acceso al agua independientemente de sus condiciones económicas, sociales o personales. Es cierto que hay distintas iniciativas para establecer bonos sociales para personas vulnerables en muchos municipios de España, pero la utilización de estos bonos no suele ser una garantía para el cumplimiento del DHA; esto se debe a que el DHA exige la titularidad individual del derecho humano al agua independientemente de la voluntad de un determinado partido político, empresa concesionaria o la coyuntura económica del momento. Además, en muchas ocasiones, las normas, regulaciones o procesos administrativos de acceso a estos bonos pueden no llegar realmente a los ciudadanos más vulnerables, dada la complejidad de los trámites o el cumplimiento de las condiciones. Existen grandes sectores de población vulnerable que no disponen de acceso a la información digital o no tienen los conocimientos necesarios para acceder a los bonos. Las medidas más urgentes serían, en un primer momento, detectar aquellas personas o familias que no pueden pagar la factura del agua y que por ello sufren cortes de suministro, pero no existen cifras nacionales oficiales sobre este asunto y en muchas ocasiones las administraciones locales y regionales (o las propias empresas concesionarias de agua) son reticentes a dar este tipo de información. Un ejemplo de esto lo constituye el Canal de Isabel II, que suministra el agua a una comunidad autónoma cercana a los seis millones de personas, institución que no hace públicas cifras oficiales sobre cortes de agua por impago.

En este contexto informativo es muy difícil establecer cuántas personas hay en España sin disponibilidad de agua por falta de pago y dónde están localizadas. Sin un acceso real a la información y sin transparencia todas estas personas se convierten en un grupo con alto riesgo de contraer coronavirus y de convertirse también en focos de infección.

A la vista de lo que comenta, y a medio plazo, parece que al objeto de garantizar la

seguridad colectiva frente a la covid-19 será fundamental un acceso al agua completamente garantizado, al menos si se quiere asegurar de manera inequívoca una higiene adecuada en todos los grupos y colectivos sociales (independientemente de su capacidad económica). ¿Cuáles considera que pueden ser los escenarios socioeconómicos ante los que nos encontremos en los próximos meses o años y la disputa política por los costes de un recurso que, como usted ha indicado, además de ser un derecho humano es también un elemento fundamental en la prevención del contagio del coronavirus?

El agua es un recurso vital con múltiples y complejas características; se trata de un elemento insustituible, variable en función del clima, relativamente renovable, de carácter transnacional, distribuido geográficamente de manera desigual, e implicado en todas las facetas de la vida humana (consumo personal e higiene) y en sus actividades económicas (industria, agricultura, etc.). El agua es un recurso estratégico, cada vez relativamente más escaso en calidad y cantidad, debido en términos generales a varias circunstancias. De una parte, al aumento demográfico mundial, ya que, de acuerdo con Naciones Unidas, de los 7.700 millones de personas actuales pasaremos a 9.700 millones en 2050; por otro lado, tenemos un modelo agrícola e industrial que consume gran cantidad de agua y que contamina grandes cantidades de agua (según el Banco Mundial, actualmente el 80% del agua utilizada por los humanos en el mundo es vertida al medioambiente sin depurar ni recibir ningún tipo de tratamiento). En este sentido, otro de los desafíos es el cambio climático; el aumento de la temperatura global del planeta ha supuesto un considerable decrecimiento de los glaciares que acumulan gran parte del agua dulce a nivel global, que se pone en riesgo con el progresivo deshielo de los polos y otras reservas de agua dulce congelada.

La actual crisis del coronavirus y sus contundentes secuelas económicas, sociales y humanas ha reforzado la importancia del agua para prevenir y luchar contra la expansión de esta enfermedad infecciosa. La higiene personal se ha convertido en el antídoto esencial para evitar la expansión de la pandemia. En este contexto, el agua se ha convertido en un objeto a asegurar, y la preocupación por el control y acceso a los recursos hídricos se ha introducido en los debates de muchas organizaciones internacionales, así como en las estrategias y agendas políticas de seguridad nacional de multitud de países.

En el caso español, la respuesta de la Estrategia de Seguridad Nacional (ESN) con respecto a las diversas problemáticas que afectan al uso y reparto de los recursos hídricos ha sido desigual. Las prioridades de la estrategia de seguridad española se han centrado en los siguientes aspectos:

1. En el cambio climático y en la necesidad implementar políticas destinadas a la conservación de la cantidad y calidad de los recursos hídricos a través de la cooperación internacional y la puesta en marcha de planes nacionales sobre descarbonización de la economía.
2. En el reforzamiento de la vigilancia de infraestructuras del agua frente a ataques terroristas o ataques informáticos (básicamente se trata de asegurar y prevenir cualquier ataque físico o digital que pueda generar un mal funcionamiento y, por lo tanto, una emergencia o catástrofe humanitaria).
3. En optimizar la coordinación entre Protección Civil y las diferentes administraciones para crear planes conjuntos y coordinados, con el propósito de auxiliar e identificar a poblaciones más vulnerables frente a catástrofes.

Mientras, hasta la fecha, la ESN no ha puesto su atención en la necesidad de garantizar una cantidad mínima de agua de acceso universal a sus ciudadanos, y tampoco lo ha hecho la legislación nacional española sobre agua. Aunque España ha firmado diversos tratados internacionales de derechos humanos que son legalmente vinculantes y que implícitamente reconocen el derecho universal a disponer de una cantidad mínima de agua —como son el PIDESC (1966), el CEDM (1979), el CDN (1989), o la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)—, el derecho humano al agua sigue siendo una meta por cumplir en nuestro país. La educación en higiene y la disponibilidad de agua para uso personal y doméstico de todos y todas, tal como propone el DHA, debería convertirse en una cuestión de seguridad nacional. La higiene personal de grupos vulnerables y la limpieza en hogares, edificios de trabajo, medios de transporte, etc., es la mejor política que puede hacerse para luchar y prevenir contra la extensión del coronavirus y otros posibles virus, tal y como advierten nuestras autoridades sanitarias y la propia Organización Mundial de la Salud. ●

RELACIONES INTERNACIONALES

Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica
Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI)
Universidad Autónoma de Madrid, España
<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales>
ISSN 1699 - 3950

 facebook.com/RelacionesInternacionales

 twitter.com/RRInternacional

